

Reunión mantenida en la sede del Defensor del Pueblo, en Madrid, el 26/10/2009

Asistentes:

Por parte de la institución:

Enrique Múgica (Defensor del Pueblo)
Miguel Ángel Aguilar (Adjunto segundo)
Fernando Orozco
Clara de los Cobos
José Ignacio Ruiz

Por parte de CEPYP

José María Uruñuela
Miguel Gortari
Félix Higuera
José Remón

A las 17 horas, solicitada por CEPYP, da comienzo la reunión.

El Defensor del Pueblo, Enrique Múgica, saluda a los asistentes y se ausenta.

CEPYP hace una exposición de la motivación para solicitar la reunión y entrega un dossier que contiene documentación relativa a la campaña de las movilizaciones convocadas, entre los meses de marzo y junio, en el País Vasco y Madrid, y copia de las cartas enviadas al Presidente del Gobierno (con copia a todos los grupos parlamentarios) y al Ministro de Trabajo con motivo de la última manifestación, en Madrid, el 17 de junio.

CEPYP dejó constancia de las tres reivindicaciones fundamentales del colectivo: eliminación de los coeficientes reductores al cumplir los 65 años, representatividad e incremento de la pensión de viudedad hasta alcanzar el 70% de la base reguladora del cónyuge fallecido.

Coeficientes reductores.-

La exclusión del mercado laboral está siempre motivada por las pretensiones empresariales de dar solución a sus problemas económicos, estructurales o de otra índole. La solución de viabilidad se da sólo para la empresa y al empleado se le despide con la indemnización que le corresponda, sin ningún otro tipo de consideración, y se le aboca, no pudiendo casi nunca evitarlo, a una jubilación anticipada con una gran penalización vitalicia en la pensión.

La empresa cuando, pasado un tiempo, vuelve a tener problemas, plantea otra vez un ERE y se repite la historia anterior y, una vez más, se despide a los trabajadores después de unos acuerdos negociados entre empresarios y sindicatos y asumidos por el Gobierno. La empresa obtiene siempre beneficios económicos por diferentes vías y el trabajador, que ha perdido lo único que tiene, su empleo, sólo perjuicios.

Incluso cuando una empresa, por lo general con beneficios, por razones de imagen u otras causas, decide no presentar un ERE, también contempla acuerdos para que los trabajadores excluidos se vean forzados a jubilarse antes de los 65 años con la consiguiente penalización. Este caso es el habitual en el sector financiero, pero ha sido también utilizado por otras grandes empresas.

A pesar de verse el afectado despedido de su puesto de trabajo y con la consiguiente situación adversa en lo económico, lo social y lo personal, se ha creado en la opinión pública la imagen de que el prejubilado es un privilegiado que, además de no trabajar y tener unas vacaciones permanentes, tiene una nómina mensual. Se ha hecho creer que la prejubilación es un acto voluntario a conveniencia del afectado. Esta imagen debe ser cambiada por la real de despedido con acuerdos en los que no ha participado y, por lo general, por haber llegado a los 50 años, lo que es una discriminación por edad. No es de recibo pensar que un trabajador se prejubilaba porque quiere y cuando quiere. La realidad que se corresponde con los hechos es que se produce cuando el empresario lo decide por razones de conveniencia de la empresa.

Por otra parte, la ley que se aplica es una ley preconstitucional y no ratificada por la constitución, prevista para jubilaciones anticipadas voluntarias de los trabajadores mutualistas. Esta ley es la que se ha adaptado y utilizado para obligar a unas jubilaciones anticipadas y penalizadas a las que pretenden dar una cierta apariencia de voluntariedad.

Es una situación de injusticia hacer recaer sobre el trabajador el expolio de su puesto de trabajo sin otras razones que el haber cumplido 50 años y la voluntad de la empresa de reducir plantilla. Pero si de por sí es grande la injusticia, y sus consecuencias en lo inmediato, la pérdida del puesto de trabajo, lo es mucho mayor la penalización vitalicia en la pensión viéndose forzados a adelantar la edad de jubilación por tener que asumir los acuerdos adoptados por los agentes sociales sin la participación del afectado y no poder hacer frente al pago de las cotizaciones adicionales, a nivel personal, a la Seguridad Social.

La institución del Defensor del Pueblo comprende las razones del rechazo a las condiciones impuestas para las prejubilaciones y las jubilaciones anticipadas. Pero aun estando de acuerdo con los planteamientos expuestos se muestra sin capacidad para obligar al Parlamento o al Gobierno a modificar la situación. Comentan que, desde la década de 1980, han recibido en numerosas ocasiones a diferentes colectivos –UDP entre los primeros y en varias ocasiones-, denunciando estos hechos y solicitando mediación para una solución razonable. Sus gestiones ante el Ejecutivo y el Legislativo han sido infructuosas.

Ahora está reuniéndose la comisión parlamentaria del Pacto de Toledo. Ahí se debate lo relacionado con los planteamientos que hacemos y ahí podríamos tratar de estar presentes para que, en las conclusiones, puedan recoger nuestras inquietudes. (Les informamos de que está prevista nuestra comparecencia).

Después de su larga experiencia no tienen confianza en que se modifique en esta ocasión la posición del Gobierno ni de la Tesorería de la Seguridad Social.

Representatividad.-

CEPYP expone que quien, en teoría, asume, plantea, debate y negocia nuestra situación y sus posibles soluciones ante las administraciones públicas, son los sindicatos. Pero los sindicatos, por ley, son los representantes de los trabajadores y a ellos debe ir –y va- dirigida su acción. Pero el colectivo de prejubilados y pensionistas no son trabajadores en activo, razón por la que no pueden elegirlos y no parece razonable que aquel a quien uno no puede, por ley, elegir sea quien le represente. Por otro lado, si miramos las negociaciones que ha habido desde que, en los años ochenta, dieron comienzo los problemas que planteamos, nos encontramos con que nunca se han puesto sobre la mesa de negociación las posibles alternativas y soluciones, salvo en algunos casos esporádicos y para cuestiones puntuales, parciales y de menor calado, nunca acometiendo los problemas y las alternativas de solución con un mínimo de rigor y seriedad. Abundando más, la realidad es que quien ha negociado las vías de solución para la empresa (los agentes sociales) sin contar con la participación de quien padece sus consecuencias (quien pierde el empleo) es quien tiene asumida la defensa del colectivo perjudicado; no parece

razonable pensar que los prejubilados y jubilados anticipados puedan sentir confianza y esperar que venga de ellos la solución.

Estos son los razonamientos que nos llevan a plantear y demandar estar representados en las mesas de negociación en las que se debaten o debieran debatirse los problemas que aquejan al colectivo. La representatividad asumida por los sindicatos, y otorgada esa capacidad por el Gobierno, no parece que pueda sustentarse en la incapacidad de elección sindical y en la constatación de padecer el nulo interés por dar ningún tipo de solución, porque ni siquiera llegan a plantearse los problemas.

Deseamos estar en las mesas de negociación para plantear, debatir y negociar las posibles soluciones a los problemas propios del colectivo.

Para el Defensor del Pueblo esta petición supone una novedad. Encuentra razonable el planteamiento pero ve dificultad porque la figura de los agentes sociales está asumida para toda negociación que afecte a temas sociales de esta naturaleza. Sin embargo siempre es posible elevar la solicitud. Hay otras organizaciones que están presentes en los consejos estatales, autonómicos y locales de mayores. Es cierto que no tienen capacidad decisoria pero, al menos, pueden elevar la petición.

Pensión viudedad.-

La pensión de viudedad, que está establecida en el 52% de la base reguladora del cónyuge fallecido, es, a todas luces, insuficiente para afrontar los gastos que se tienen que soportar y llevar una economía que permita una vida con un mínimo de dignidad. El fallecimiento del cónyuge conlleva una reducción en el gasto de la unidad familiar, pero el grueso –vivienda y su equipamiento, luz, teléfono, etc.- permanecen inalterables. Reducir la pensión a casi la mitad supone, en la mayoría de los casos, caer por debajo del umbral de pobreza, máxime teniendo en cuenta la cuantía de la pensión que, en su media, ronda en 2009 los 800 euros.

La petición que hacemos es elevar el porcentaje hasta el 70%, que consideramos el mínimo imprescindible para mantener, aunque sea con pérdida, un nivel similar de ingresos. Esta petición, debatida en el parlamento y asumida por sus representantes, sigue pendiente de voluntad política para aplicarla o, al menos, establecer un calendario de mejoras que permita ir acercándose al objetivo.

El Defensor del Pueblo está de acuerdo con la petición. El Gobierno, en los últimos años, ha mejorado algo, en el porcentaje de incremento anual, las pensiones mínimas. Pero se reconoce un avance insuficiente por lo que se debe insistir en unas mejoras más apreciables.

Ley 40/2007.-

Reconocemos que esta ley ha supuesto una mejora, si bien parcial e insatisfactoria, por lo que supone de intento de corregir las desigualdades en las penalizaciones por jubilación anticipada. Ha habido un colectivo que se ha beneficiado con la mejora de 63 euros en la pensión y eso lo reconocemos como un avance. Pero lejos de corregir desigualdades y discriminaciones, éstas han aumentado. No se ha solucionado el problema y quizá se han aumentado los agravios comparativos.

Por otro lado, la aplicación de la ley, en su artículo 161 bis, en el que se equipara el acuerdo individual al colectivo en su apreciación para acceder a la jubilación anticipada, no está siendo considerada por la Seguridad Social por lo que sigue penalizando con un 8% cada año anticipado a la edad de jubilación. Esto nos obliga a plantear demandas. Hasta ahora todas las sentencias nos están siendo favorables y, a pesar de lo cual, la Tesorería sigue sin modificar su actuación y las está recurriendo.

Entendemos que, en este caso en el que hay un incumplimiento de la ley, la institución del Defensor del Pueblo sí tiene una mayor capacidad de actuación.

El Defensor del Pueblo se muestra de acuerdo y toma nota para estudiar el caso y ver su posible solución.

Conclusión.-

CEPYP expone que todas las administraciones que deben conocer las circunstancias que rodean a las prejubilaciones, las jubilaciones anticipadas y sus consecuencias, las conocen. Es más, en la práctica totalidad de las ocasiones consideran que tenemos razón. Sin embargo los acontecimientos que se van produciendo nos demuestran que carecen de voluntad política para acordar, aceptar y aplicar soluciones.

Entendemos también que la recaudación de las cuotas a la Seguridad Social, que incluso en 2008 y lo que llevamos de 2009 están teniendo un superávit importante a pesar de la crisis económica mundial y su enorme repercusión en España, permiten una solución sin riesgo ya que se dispone de un margen que, en estos momentos, sobrepasa los sesenta mil millones de euros en el fondo de reserva. Es de considerar, además, el agravante de que más de cuatro mil millones anuales se están dedicando a costear pensiones no contributivas que debieran ir con cargo a los presupuestos generales del Estado. Esta cantidad debiera ser más que suficiente para dar solución a las penalizaciones por jubilación anticipada.

Con estos condicionantes y en estas circunstancias se pregunta a la institución qué puede hacer el Defensor del Pueblo para tratar de llegar con el Ejecutivo y el Legislativo a unos acuerdos que permitan afrontar el problema con seriedad y adoptar una solución eficaz y definitiva.

Los representantes de la institución comentan la dificultad de conseguir resultados positivos a pesar de considerar que nuestros planteamientos son razonables y bien argumentados. Sin embargo lo intentarán y harán lo que esté en su mano.

Las cartas entregadas al Presidente del Gobierno y al Ministro de Trabajo con motivo de la convocatoria a la manifestación de Madrid el 17/06, no contestadas, las consideran válidas y las utilizarán para reclamar una respuesta y un compromiso.

Nos piden también que hagamos llegar una carta al Defensor del Pueblo en la que le expongamos estos planteamientos y las actuaciones que hemos tenido tanto con los parlamentarios como con los miembros del Gobierno. Estudiarán el caso y tratarán de tramitarlo intentando una vía de solución.

Aceptamos la propuesta y nos comprometemos a enviar la carta.

Madrid, octubre de 2009
José Remón